

culos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o

por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE TAE KWONDO

ANUNCIO de 24 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones de la Federación Extremeña de Tae Kwondo.

De acuerdo con el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, art. 10, se convocan elecciones para la Presidencia de la Federación Extremeña de Tae Kwondo.

Cáceres, 24 de febrero de 1997.—El presidente de la Federación Extremeña de Tae Kwondo, KIM YOUNG GOO.